



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

DOC.	919557
EXP.	457141

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°034-2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 13 de marzo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 10 de marzo de 2023, el pedido verbal realizado por el señor regidor BELMIR EMILIO FLORES POMA de fecha 10 de marzo de 2023, para que se determine el plazo en el cual las Secretarías Técnicas (Gerentes de cada área) recopilen toda la información necesaria para formular los dictámenes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone *“Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos”,* concordante con el artículo 41° que prescribe *“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;*

Que, el artículo 60° del Nuevo Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-MDT/CM/SO de fecha 27 de febrero de 2023, establece que: *“Los Regidores podrán formular los pedidos que estimen convenientes sobre asuntos que requieran el pronunciamiento inmediato del Concejo Municipal. Los pedidos pueden ser orales o escritos, (...) los pedidos sobre los que el Concejo Municipal debe adoptar acuerdos, pasarán a la estación de Orden del Día, en la que se producirá su fundamentación y debate (...)”.*

Asimismo, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 05, de fecha 10 de marzo de 2023, el señor regidor Belmir Emilio Flores Poma, solicita en la estación de pedidos, determinar el plazo en el cual las Secretarías Técnicas (Gerentes de Cada Área), recopilen toda la información necesaria para formular los dictámenes, para lo cual pasó a la estación de Orden del Día, para su fundamentación y debate correspondiente, siendo aprobado por unanimidad por los miembros del Concejo Municipal.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto **por UNANIMIDAD**, del pleno del Concejo Municipal.





Municipalidad Distrital de
El Tambo
Con honestidad y transparencia

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la determinación del plazo en el cual las Secretarías Técnicas (Gerentes de Cada Área), recopilen toda la información necesaria para formular los dictámenes.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DETERMINAR, que el plazo máximo para que los Secretarios Técnicos, recopilen la información y esta sea entregada a la Comisión correspondiente, sea en el plazo de siete (07) días calendarios, luego de notificado el Acuerdo de Concejo Municipal (Artículo 21, numeral 16, del Reglamento Interno de Concejo).

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente a la Gerencia Municipal, y a las diez (10) Secretarías Técnica y demás órganos inherentes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Llallico Colca
ALCALDE